RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N.° 146-2023-CU-UIGV
Lima, 10 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N.° 76-2023-OAJ-RUIGV remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 21-2023 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, prevé que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual debe ser ejercida conforme a la Constitución, la ley y demás normativa sobre la materia;

Que, mediante Junta de Acreedores de fecha 24 de junio de 2021, suspendida y reanudada el 28 de junio de 2021, los acreedores de la Universidad acordaron la disolución y liquidación como destino de su patrimonio, designando como entidad liquidadora a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC, aprobando y suscribiendo el Convenio de Liquidación respectivo;

Que, por Junta de Acreedores de fecha 30 de mayo de 2022, acordaron remover a la Empresa Liquidadora Gestión Económica SAC y designar como nueva entidad liquidadora a Yuly Yanny Herrera Llamocca, aprobando y suscribiendo la modificación respectiva al Convenio de Liquidación. Asimismo, mediante Junta de Acreedores de fecha 23 de setiembre de 2022, acordaron el cambio de destino de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Asociación Civil, pasando de la condición "en liquidación en marcha" a "en reestructuración" y designar como administradora concursal a la abogada Yuly Yanny Herrera Llamocca;

Que, de acuerdo con el artículo 12° del Reglamento General de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, durante el periodo de reestructuración, las funciones del Consejo Universitario son asumidas por la persona natural o jurídica que haga las veces de Administrador Concursal;

Que, en virtud a lo dispuesto por los numerales 5.2 y 5.11 del artículo 5° de la Ley N.° 30220 Ley Universitaria, la Universidad Inca Garcilaso de la vega, se rige por los principios de calidad académica y mejoramiento continuo de la calidad académica;

Que, por otro lado, el literal c) del artículo 10° del Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega señala que, la autonomía universitaria en el régimen de académico implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de la Institución Universitaria. Ello comporta el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la Institución, es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, dentro de ese marco normativo, mediante carta N.° 88-2023-RUIGV, el señor Rector solicita la ratificación por parte del Consejo Universitario, de la actualización de los planes de estudios de los programas académicos aprobados por la

Resolución N.°381-2023DFCCFC, Resolución N.°638-2023-DFCACE, Resolución N.°332-2023-DESCPOS y Resolución N.°1157-2023-DFDCP, relacionados a la actualización del Plan de Estudios del Programa de Contabilidad para el año 2025, la actualización del Plan de Estudios del Programa de Ciencias Administrativas para el año 2025, la actualización del Plan de Estudio de la Maestría en Administración para el año 2025 y la actualización del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas para el año 2025, respectivamente;

Que, por Informe N.° 76-2023-OAJ-RUIGV remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, se brinda opinión favorable a la solicitud de ratificación de la aprobación de la actualización del Plan de Estudios del Programa de Contabilidad para el año 2025, la actualización del Plan de Estudios del Programa de Ciencias Administrativas para el año 2025, la actualización del Plan de Estudio de la Maestría en Administración para el año 2025 y la actualización del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas para el año 2025, efectuados por Resolución N.° 381-2023DFCCFC, la Resolución N.° 638-2023-DFCACE, la Resolución N.° 332-2023-DESCPOS y la Resolución N.° 1157-2023-DFDCP, respectivamente;

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Consejo Universitario N.° 21-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, previa evaluación de la documentación adjunta se acuerda aprobar ratificar la aprobación de actualización del Plan de Estudios del Programa de Contabilidad para el año 2025, la actualización del Plan de Estudios del Programa de Ciencias Administrativas para el año 2025, la actualización del Plan de Estudio de la Maestría en Administración para el año 2025 y la actualización del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas para el año 2025, efectuados por Resolución N.° 381-2023DFCCFC, la Resolución N.° 638-2023-DFCACE, la Resolución N.° 332-2023-DESCPOS y la Resolución N.° 1157-2023-DFDCP, respectivamente;

Que, por tanto, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones del señor Rector, del Vicerrectorado Académico, de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley General del Sistema Concursal, Ley N.° 27809; la Ley Universitaria, Ley N.° 30220, y el Estatuto de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la aprobación de la actualización del Plan de Estudios del Programa de Contabilidad para el año 2025, la actualización del Plan de Estudios del Programa de Ciencias Administrativas para el año 2025, la actualización del Plan de Estudio de la Maestría en Administración para el año 2025 y la actualización del Plan de Estudios del Programa de Derecho y Ciencias Políticas para el año 2025, efectuados por Resolución N.° 381-2023DFCCFC, Resolución N.° 638-2023-DFCACE, Resolución N.° 332-2023-DESCPOS y Resolución N.° 1157-2023-DFDCP, respectivamente, las mismas que como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR en la página *web* portal de Transparencia Universitaria de la Universidad la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución al Rector, a la Vicerrectora Académica, a los Decanos de las Facultades y las demás dependencias académico-administrativas para que realicen las acciones pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY YANNY HERRERA LLAMOCCA
Administradora Concursal
Universidad Inca Garcilaso de la Vega